



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 6 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se hace llamar "Omar Escamilla Haro" presentada a través del Sistema Infomex Tabasco, con fecha 23 de febrero de dos mil dieciocho, a la cual le correspondió el folio 00296118 cuya petición consiste en:

"Solicito atentamente todos los contratos y convenios firmados con las empresas Standard Testing Services, S.A. de C.V. y Review Quality S.A. de C.V. por esta dependencia, con la información del número del contrato/convenio, objeto del contrato/convenio, fecha de celebración, procedimiento de contratación, monto, y Unidad Administrativa correspondiente." (sic)

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se **acuerda que la Información solicitada es Disponible.**

SEGUNDO.- En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por la persona que se hace llamar "Omar Escamilla Haro", adjunto oficio numero: UIET/REC/AG/13/2018 de fecha 5 de marzo del presente año, signado por el Lic. Edgardo Mayo Hernández, Abogado General de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en la cual da contestación a lo antes solicitado.

TERCERO.- Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA LA L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----



OFICIO: UIET/REC/AG/13/2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

POBLADO OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 05 DE MARZO DE 2018.

**L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO UIET/REC/UT/05/2018 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL REMITIÓ LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NÚMEROS 00295218 Y 00296118, AMBAS DEL SOLICITANTE OMAR ESCAMILLA HARO, CONSISTENTE EN LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y CONVENIOS FIRMADOS CON LAS EMPRESAS STANDARD TESTING SERVICES S.A. DE C.V. Y REVIEW QUALITY S.A DE C.V., POR ESTA DEPENDENCIA, CON LA INFORMACIÓN DEL NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO, FECHA DE CELEBRACIÓN, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MONTO Y UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.




**LIC. EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ.
ABOGADO GENERAL.**

Recibí 5 de Marzo /2018

